## FOL: ARTICLES LPRL

## Artículo 29. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

1. Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

Ejemplo: El soldador y sus compañeros deben llevar una pantalla de protección en los ojos, así como unos guantes, para que la acción de soldar no sea un riesgo para su seguridad.

- 2. Los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, deberán en particular:
- 1.º Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

Ejemplo: El conductor de grúa deberá utilizar esta adecuadamente, y sin maniobrar de una manera indebida el brazo de esta.

2.º Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

Ejemplo: Un soldador deberá ponerse la pantalla de protección bien, tapándose la cara para que esta no sea dañada por la chispa del soldador.

3.º No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

Ejemplo: El trabajador, en caso de incendio deberá utilizar el extintor. En el caso de que no haya ninguna situación en la que el sujeto deba usarlo, éste permanecerá intacto.

4.º Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Ejemplo: En caso de, por ejemplo, un químico tenga que usar algo inflamable y esté en riesgo de haber un incendio, este deberá indicarlo a su superior.

5.º Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

Ejemplo: Los cirujanos no podrán ir con el material quirúrgico en la mano, para prevenir poder herir a algún compañero o a sí mismo.

6.º Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Ejemplo: El trabajador se comportará como es debido y seguirá todas las normas que se le hayan dicho para no causar ningún riesgo.

3. El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones públicas. Lo dispuesto en este apartado será igualmente aplicable a los socios de las cooperativas cuya actividad consista en la prestación de su trabajo, con las precisiones que se establezcan en sus Reglamentos de Régimen Interno.

Ejemplo: El trabajador que con un soplete quema a su compañero tendrá consecuencias.

## Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

1. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Ejemplo: El trabajador sólo operará aquel material en buen estado, que le será dado obligatoriamente, es decir, no se le dará una pantalla protectora rota.

2. El empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

Ejemplo: El empresario de una fábrica tendrá todos los permisos vigentes, todo bien señalizado y un material de seguridad en buen estado para que los trabajadores tengan una menor probabilidad de riesgo en el ámbito laboral.

3. El empresario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Ejemplo: Un empresario debe proporcionar a sus empleados las normativas de riesgos laborales para que estos puedan seguirla de manera efectiva.

4. Las obligaciones de los trabajadores establecidas en esta Ley, la atribución de funciones en materia de protección y prevención a trabajadores o servicios de la empresa y el recurso al concierto con entidades especializadas para el desarrollo de actividades de prevención complementarán las acciones del empresario, sin que por ello le eximan del cumplimiento de su deber en esta materia, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar, en su caso, contra cualquier otra persona.

Ejemplo: Un empresario debe ayudar a que el trabajador pueda seguir las normas establecidas en la Ley, por ejemplo, explicando la normativa y dando el material de

seguridad necesario para que su trabajador pueda usarlo, sabiendo el riesgo que supone, pero minimizando riesgos conociendo la normativa de uso que será explicada por el empresario.

5. El coste de las medidas relativas a la seguridad y la salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores.

Ejemplo: Un empresario proporcionará unos guantes y una pantalla protectora a los soldadores de manera gratuita, sin descontar esto del sueldo y sin hacer al trabajador pagar el material con su propio dinero.